



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 017 DE 2024
(julio 23)

“Por el cual se establece la Tabla de Equivalencias de Calificaciones de cursos y créditos académicos posgrados otorgadas por otras Instituciones de Educación Superior y la de calificación de la Universidad de los Llanos”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, en su Artículo 24 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) incluyó la internacionalización en el documento: *“Lineamientos para la acreditación de programas de pregrado”* (CNA, enero 2013), como factor de visibilidad nacional e internacional para la inserción del programa en contextos académicos nacionales e internacionales y, las relaciones externas de profesores y estudiantes. De esta forma, se justifican las directrices de internacionalización para mejorar los procesos de autoevaluación y armonizar los criterios con los retos de la educación superior en el contexto de las dinámicas nacionales y globales.

Que el Numeral 2.3.2 del Acuerdo Superior No. 006 de 2021 -Proyecto Educativo Institucional PEI – refiere al principio de la universalidad para contribuir al fortalecimiento de conocimiento.

Que el Acuerdo Superior No. 015 de 2021 -Plan de Desarrollo Institucional 2022-2030-, incorpora como ejes temáticos, pluralismo epistemológico, formación integral y aprendizaje, Excelencia académica para la transformación y el desarrollo sustentable de la realidad social de la región, investigación para la integración del conocimiento y el empoderamiento, proyección para la integración local/global en escenarios de paz.

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2023, en su Artículo 33, párrafo único el cual señala que, en el caso de cursos aprobados en instituciones extranjeras deberá realizarse la respectiva equivalencia de notas según las escalas, utilizadas por cada institución. Para tal el efecto el Consejo Académico expedirá el respectivo procedimiento mediante Resolución.

Que el Acuerdo Académico No. 015 de 2017, determinó la Tabla Internacional de Equivalencias de Calificaciones para Homologación de la Universidad.

Que el Acuerdo Académico No. 014 de 2021 define los requisitos académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado.

Que el Acuerdo Superior No. 009 de 2018, establece la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad y, define en el Artículo 1 los tres (03) objetivos del enfoque de internacionalización, incluyendo formar integralmente profesionales con competencias ciudadanas para el fortalecimiento de la interacción social y cultural.

Qué Acuerdo Académico No. 002 de 2024 establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los Programas Académicos de Posgrados”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 017 DE 2024
(julio 23)

“Por el cual se establece la Tabla de Equivalencias de Calificaciones de cursos y créditos académicos posgrados otorgadas por otras Instituciones de Educación Superior y la de calificación de la Universidad de los Llanos”

Que la Dirección General de Currículo mediante correo electrónico del 12 de julio de 2024 remite propuesta de Acuerdo Académico referente a: equivalencias entre las calificaciones de cursos de posgrados otorgadas por otras Instituciones de Educación Superior y la de calificación de la Universidad de los Llanos.

Que el Consejo Académico en el desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 026 del 15 de julio de 2024 y Sesión Extraordinaria No. 027 del 23 de julio de 2024, estudió la propuesta de Acuerdo Académico presentada por la Dirección General de Currículo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. OBJETO. Establézcase la Tabla de Equivalencias entre las calificaciones de cursos de posgrados otorgadas por otras Instituciones de Educación Superior y la de calificación de la Universidad de los Llanos, de la siguiente manera:

		REPROBADO		APROBADO		NOTABLE		SOBRESALIENTE		EXCELENTE	
PAISES	ESCALA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
COLOMBIA - UNILLANOS		0	3,69	3,7	3,99	4	4,59	4,6	4,9	5	
ECTS		F	F	E	D	C	B	A	A	A+	
				<i>sufficient</i>	<i>satisfactory</i>	<i>good</i>	<i>good</i>	<i>very good</i>	<i>very good</i>	<i>excellent</i>	
ALEMANIA	F-A	F	F	D/D+	C/C+	B-/B	B+	A-	A-	A	
	5.-1	5	2,49	2,3	2,19	2	1,5	1,4	1,1	1	
	0-18	0	13,2	13,3	14,3	14,4	16,2	16,56	17,6	18	
	0-100	0	73,8	74	79,8	80	90	92	98	100	
				<i>Ausreichend</i>	<i>Average</i>	<i>Befriedigend</i>	<i>Volbefliegend</i>	<i>Gut</i>		<i>Sehr gut</i>	
ESPAÑA	0-10	0	7,3	7,4	7,9	8	8,9	9	9,9	10	
FRANCIA	0-20	0	14,6	14,8	15,96	16	18	18,4	19,6	20	
	0-100	0	73,8	74	79,8	80	90	92	98	100	
	P-T			P	AB	B	B	TB	TB		
	D-A			D	C+	B-	A-	A	A	A+	A+
ITALIA	0-30	0	22,14	22,2	23,94	24	27	27,6	29,4	30 e Iode	
PAISES BAJOS	6.-0	6	4,69	4,7	3,1	3	2,39	2,4	1,1	1	
	0-10	0	7,3	7,4	7,9	8	8,9	9	9,9	9,1	10
PORTUGAL	0-20	0	14,6	14,8	15,96	16	18	18,4	19,6	19	20
REINO UNIDO	0-100	0	73,8	74	79,8	80	90	92	98	81	100
	0-16	0	11,8	11,84	12,768	12,8	14,4	14,72	13,72	14	16
	0-20	0	14,6	14,8	15,96	16	18	18,4	19,6	19	20
					Pass	PG4	Merit	PG3	Dist	PG2	DIST



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 017 DE 2024
(julio 23)

"Por el cual se establece la Tabla de Equivalencias de Calificaciones de cursos y créditos académicos posgrados otorgadas por otras Instituciones de Educación Superior y la de calificación de la Universidad de los Llanos"

		F	F	E/EP	D	C	C	B	B	A	A+
SUECIA	0-5	0	3,69	3,7	3,99	4	4,59	4,6	4,9	5	
	P-A	P	P	E	D	C	B	A	A		
				Tre	Tre	Fyra	Fyra	Fem	Fem		
		F/U	F/U	G	G	VG	VG	VG+	VG+	VG++	
						IUBG	IUBG	MBG	MBG	MBG++	
SUIZA	0-6	0	3,9	4	4,75	5	5,5	5,75	5,75	6	
ARGENTINA	0-5	0	3,69	3,7	3,99	4	4,59	4,6	4,9	5	5
	0-10	0	7,3	7,4	7,9	8	8,9	9	9,9	10	
	0-10	0	7,3	7,4	7,9	8	8,9	9	9,9	10	
				APROB	BUENO	DISTIN	DISTIN	SOBRES	SOBRES		
AUSTRALIA	0-100	0	73,8	74	79,8	80	90	92	98	80	100
	P-HD			P	CR	D	D	HD	HD		
	PL2-HD			PL2	PL1	C	C	D	D	HD	
			<i>Failure</i>	<i>Conceded, Conditional, Compensatory Pass</i>		<i>Credit</i>		<i>Distinction</i>		<i>High Distinction</i>	
BOLIVIA	0-5	0	3,69	3,7	3,99	4	4,59	4,6	4,9	4,8	5
	0-100	0	73,8	74	79,8	80	90	92	98	95	100
BRASIL	MM-SS			MM	MM	MS	MS	SS	SS		
	SR-EX			SU	BO	MB	MB	EX	EX		
	R-E			R	R	B	B	E	E		
	F-A	F	E	D	C	B	B	A	A		
CANADA	F-A	F	F	E	C	C+	A-	A	A	A+	
	F-A	F	F	D	C+	B-	B+	A-	A	A+	
CHILE	0-100	0	73,8	74	79,8	80	90	92	98	96	100
	0-21	0	15,49	15,54	16,75	16,8	18,9	19,32	20,58	20	21
	0-7	0	5,173	5,18	5,2	5,586	6,3	6,44	6,86	6,8	7
	0-100	0	73,8	74	79,8	80	90	92	98	92	100
CHINA	0-100	0	73,8	74	79,8	80	90	92	98	96	100
	F-A	F	E	D	C	C+	B+	A-	A-	A	
COREA	0-100	0	73,8	74	79,8	80	90	92	98	95	100
	F-A	F	E	D-	C-	C	B+	A-	A	A+	
COSTA RICA	0-10	0	7,3	7,4	7,9	8	8,9	9	9,9	10	
CUBA	0-5	0	3,69	3,7	3,99	4	4,59	4,6	4,9		
	0-100	0	73,8	74	79,8	80	90	92	98	100	100
	0-14	0	10,33	10,36	11,17	11,2	12,6	12,88	13,72	14	
ECUADOR	0-30	0	22,14	22,2	23,94	24	27	27,6	29,4	29	30
	0-40	0	29,52	29,6	31,92	32	36	36,8	39,2	38	40



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 017 DE 2024
(julio 23)

“Por el cual se establece la Tabla de Equivalencias de Calificaciones de cursos y créditos académicos posgrados otorgadas por otras Instituciones de Educación Superior y la de calificación de la Universidad de los Llanos”

	0-100	0	73,8	74	79,8	80	90	92	98	95	100
EEUU	F-A	F	F	D	C+	B-	B+	A-	A-	A	
	0-4	0	0	1	2	2,3	3,3	3,7	3,7	4	
	R-H			R	R	P	P	H	H		
ISRAEL	0-100	0	73,8	74	79,8	80	90	92	98	91	100
JAPÓN	0-10	0	5,9	6	7,1	7,2	8,6	8,7	9,4	9,5	10
	F-A	F	D	C	B	A	A	A+	A+		
MÉXICO	0-100	0	73,8	74	79,8	80	90	92	98		
	0-10	0	7,3	7,4	7,9	8	8,9	9	9,9		
	0-10	0	7,3	7,4	7,9	8	8,9	9	9,9		
PANAMÁ	0-100	0	73,8	74	79,8	80	90	92	98	95	100
	F-A	F	F	D	C	B	B	A	A		
PARAGUAY	0-5F	0	3,69	3,7	3,99	4	4,59	4,6	4,9	5F	
	0-100	0	73,8	74	79,8	80	90	92	98	100	
PERÚ	0-20	0	10	11	13,9	14	16,9	17	18,9	19	20
	0-100	0	69	70	76	77	83	84	89	90	100
	F-D	F	E	D	C	B	B	A	A		
RUSIA	E-A			E	D	C	B	A	A		
	S-E			S	S	G	G	E	E		
	0-100	0	73,8	74	79,8	80	90	92	98	100	
			<i>Neudovletvoritel'no</i>		<i>Udovletvoritel'no (3)</i>		<i>Khorosho (4)</i>		<i>Otlichno (5)</i>		
		-2									
URUGUAY	0-6	0	1	2	3	4	4	5	5	6	
	0-12	0	8,856	8,88	9,57	9,6	10,8	11,04	11,76	12	
	0-100	0	73,8	74	79,8	80	90	92	98	95	100
	B-S			B	BMB	MBB	MBS	SMB	SMB	S	
VENEZUELA	0-5	0	3,69	3,7	3,99	4	4,59	4,6	4,9	5	
	0-9	0	6,65	6,66	7,18	7,2	8,1	8,28	8	9	9
	0-100	0	73,8	74	79,8	80	90	92	98	95	100
	0-10	0	7,3	7,4	7,9	8	8,9	9	9,9	10	

PARÁGRAFO 1°. Si existiera alguna solicitud de equivalencia de notas de otro país o en Colombia que no se relacione en esta tabla, el programa académico podrá realizar la equivalencia según la proporción:

- **Reprobado** 0 - 3,6 se multiplicará la nota original por el porcentaje de 73,8%;
- **Aprobado** entre 3,7 y 3,9 se multiplicará la nota original por el porcentaje de 74% y 79,8%;
- **Notable** entre 4,0 y 4,5 se multiplicará la nota original por el porcentaje de 80% y 90%;
- **Sobresaliente** entre 4,6 y 4,9 se multiplicará la nota original por el porcentaje entre el 92% y 98%;
- **Excelente** 100%.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 017 DE 2024
(julio 23)

“Por el cual se establece la Tabla de Equivalencias de Calificaciones de cursos y créditos académicos posgrados otorgadas por otras Instituciones de Educación Superior y la de calificación de la Universidad de los Llanos”

PARÁGRAFO 2°. Para la aplicación de la Tabla de Equivalencias, la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico hará la conversión aritmética proporcional, de manera que la calificación quede ajustada a la escala de la Universidad. Para las calificaciones cualitativas o en letras, y aquellas calificaciones numéricas que se encuentren dentro del rango de calificación, se asignará el mayor valor numérico posible según la tabla.

PARÁGRAFO 3°. Una vez realizada la equivalencia de las notas obtenidas por el estudiante en otras Instituciones de Educación Superior, la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico notificará al respectivo programa.

PARÁGRAFO 4°. En condición de movilidad el estudiante que termine el curso o cursos debe entregar el certificado de notas al programa y la Oficina de Internacionalización y Relaciones Internacionales, la cual revisará el cumplimiento de los compromisos de movilidad. Luego, el programa remitirá solicitud de publicación de notas a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico a través del sistema SIAU y, así podrá matricularse el estudiante según el calendario académico establecido.

ARTÍCULO 2°. Para el caso de la homologación, equivalencia y convalidación de créditos académicos en otras comunidades académicas y países, donde el crédito académico sea diferente a 48 horas como lo define el Acuerdo Académico No. 002 de 2024 o la norma que la modifique, derogue o sustituya; el Comité de Programa estudiará y avalará la equivalencia mediante la relación de dividir las 48 horas de un crédito académico sobre el número de horas de un crédito certificado por una universidad extranjera reglamentada por el sistema de educación superior de cada país o comunidad académica como la ECTS o que haga sus veces.

PARÁGRAFO. Para el caso de que no se den números de créditos enteros se realizará su respectiva aproximación al estándar de la Universidad de los Llanos

ARTÍCULO 3°. **Vigencia y derogatoria.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y publicación; y derogan las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 23 días del mes de julio de 2024.

LUZ MIRYAM TOBÓN BORRERO
Presidente

OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO
Secretaria Ad - Hoc

Primer debate: Sesión Ordinaria N° 026 del 15 de julio de 2024.
Segundo debate: Sesión Extraordinaria N° 027 del 23 de julio de 2024.

Proyectó: W Cruz,
Avaló: OEGG
Ajustó: JB - SG
Revisó: MSilva